

## **ORDENANZA REGIONAL N° 207 - 2008- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, inc. "a" y "e", de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 28968 y 29053 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar el Reglamento Interno del Consejo Regional, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria por las Leyes N° 28968 y 29050, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la que establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27783 – Ley de descentralización, declara que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Consejo Regional es la máxima instancia de los Gobiernos Regionales, es un órgano normativo en sus decisiones internas para el cumplimiento de sus funciones, por lo que es procedente contar con un Reglamento Interno que norme los derechos, obligaciones y atribuciones de sus integrantes, en la determinación de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, siendo necesario su aprobación por constituir un documento legal para su propósito;

Que, habiéndose puesto en consideración del Consejo Regional la modificación del Reglamento Interno y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Marzo del 2008 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 37° inc. a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° 28968 y 29053.

### **Se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, el mismo que consta de noventa y nueve (99) artículos, XI Título, XIII Capítulos y cuatro Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogar** la Ordenanza Regional N° 034-2004-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 144-2006-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/CR.

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial el peruano y otro de la Región, y disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional el integro del presente Reglamento.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los diez días del mes de Abril del año dos mil ocho.

**ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI**  
Consejero Delegado del Consejo Regional  
Amazonas

**POR TANTO**  
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas a los 10 días del mes de Abril del 2008.

**Ing. OSCAR RAMIRO ALTMIRANO QUISPE**  
Presidente Gobierno Regional  
de Amazonas